

Quillota, 06 FEB. 2020

Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

D.A. NUM: — 2009 / VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por **MYRIAM ROSA SALDIVIA CARMONA**;
- 2.- Decreto N° 1370 de fecha 23 de enero de 2020, que aprueba aplicar en la comuna de Quillota el beneficio señalado en la Ley N° 21.207 de fecha 20 de enero de 2020;
- 3° Resolución Alcaldía estampada en la solicitud anteriormente mencionado
- 4° Formulario Deuda de Impuestos y Derechos Municipales
- 5° La resolución N°06, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija norma de exención del Trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a autorizar el pago de patente del primer semestre de 2020 en 6 cuotas, sin multa e intereses, a contribuyente que se indica:

ROL N°: 500.056-4 RUT: [REDACTED]

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MYRIAM ROSA SALDIVIA CARMONA

PERIODOS QUE SE APLAZA: 1ER. SEMESTRE AÑO 2020

VALOR PATENTE: \$47.260.-

MOTIVO DEL APLAZAMIENTO: LEY 21.207 DE FECHA 20.01.2020

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución por parte de Rentas y Patentes y Tesorería Municipal.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
Arquitecto
SECRETARIO MUNICIPAL



Dr. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución :

1. Contabilidad y Presupuesto
2. Unidad de Fiscalización
3. Unidad de Cobranza
4. Secretaría Municipal
5. Control Interno
6. Contribuyente
7. Rentas y Patentes